ESTUDIO DE NECESIDAD Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ"

DEPENDENCIA:	MODALIDAD	FECHA
	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA.	SEPTIEMBRE 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Acuerdo 010 de 2020 fue creada LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ, siendo una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Apartadó, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

El gerente está facultado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 342 de 2008 y demás concordantes para realizar las contrataciones que requiera la EICE – EDUH para cumplir con su objeto social y funciones de la empresa.

Según lo señalado en el artículo 3 del Acuerdo Nº 010 de 2020, la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó tendrá dentro de su objeto social:

- *Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat, proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.*
- *Prestación de servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional.*
- *Diseñar, estructurar y ejecutar proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional.*
- *Brindar el servicio de asesoría, consultoría e interventoría de obras civiles y/o para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales y gubernamentales de interés local, regional y/o nacional.*

El municipio de Apartadó de conformidad con la documentación y procesos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 821 de 2020 y con base en el Decreto No. 114 del 20 de diciembre de 2022 expedido por el municipio de Apartadó; por medio de los cuales se aprueba y designa a la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat EDUH - Apartadó, como entidad ejecutora del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ"** con BPIN **2023050450073**; aprobado por el Departamento para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. en donde además de las actividades de obra, se encargó a la EDUH Apartadó de la interventoría del proyecto, por lo que es menester para la EDUH adelantar los procesos contractuales necesarios para cumplir con la designación del citado proyecto.

Apartadó es un municipio de Colombia, localizado en la subregión de Urabá en el departamento de Antioquia, siendo el municipio más poblado de nuestra región. Limita por el norte el puerto y distrito de Turbo, además su cabecera municipal está a 310 kilómetros de la capital departamental, Medellín.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

Es conocido por su actividad comercial e infraestructura comercial, ya que posee las principales sedes de entidades del estado y empresas nacionales y multinacionales. Además, en 2014 fue la sede del Sudamericano de Rugby B 2014.

Apartadó cuenta con más de 200.000 habitantes, donde confluye una diversa mezcla cultural que reúne afrodescendientes, blancos, mulatos e indígenas, en una planicie que forma parte del Caribe colombiano.

En Apartadó es evidente las difíciles condiciones de movilidad y transporte sobre todo en el casco urbano. La comunicación vial en el Municipio es deficiente, debido a que las vías se encuentran en afirmado, estando la mayor parte del año en muy mal estado por la acción y efecto de las lluvias, así como por la falta de continuos y periódicos mantenimientos.

Al presentarse lluvias en la zona, se crean cauces naturales sobre el material granular de las vías, que, con el paso de los vehículos y la fuerza de las aguas de escorrentía, generan los innumerables huecos que impiden un tránsito digno y fluido de vehículos y peatones.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de estas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

El deterioro de las vías incrementa tanto el tiempo de tránsito en ese tramo como en vías circundantes, puesto que se genera represamiento en momentos de alto tránsito vehicular.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, ha priorizado en la línea LÍDER EN PLANEACIÓN SOSTENIBLE Y ESPACIOS PARA LA GENTE, ha planteado proyectos e intervenciones que posibiliten la construcción de equipamientos urbanos que promuevan la integración social y humana, que se conviertan en iconos urbanísticos que no solo representen avances en asuntos de infraestructura, sino que se conviertan en un instrumento de dinamización económica y comercial en los sectores donde se realicen.

La EDUH Apartadó ha sido designada para actuar como entidad ejecutora de los recursos de regalías por parte del municipio de Apartadó y la gobernación de Antioquia.

Por esta razón se hace necesario realizar el proceso de contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**, con el objetivo de realizar una transformación total de cada una de las vías a intervenir.

La obra objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

2.2 ALCANCE

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

Con la presente contratación se busca cumplir lo pactado con el Municipio Apartadó, mediante el decreto de nombramiento del municipio de Apartadó como entidad ejecutora, con el fin de realizar la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**, con el objetivo de mejorar vías de acceso urbanas del municipio generando progreso y desarrollo en sus habitantes.

2.3 ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS INCLUIDOS.

El municipio de Apartadó ha aportado las siguientes actividades para ejecutar en el contrato de obra que se derive producto de este proceso.

PRESUPUESTO GENERAL					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO					
1	**PRELIMINARES**				**$ 56.660.254,70**
1,1	Localización, trazado y replanteo	m²	3.360,00	$ 1.478,00	$ 4.966.080,00
1,2	Excavación en material común de la explanación (Corte con maquina en via), incluye botada de material sobrante	m³	903,30	$ 41.071,00	$ 37.099.434,30
1,3	Demoliciones generales incluye cortes de concreto, acero y botada de escombros	m³	226,80	$ 45.603,00	$ 10.342.760,40
1,4	Reparaciones varias de las redes de alcantarillado, de diámetros hasta 12", incluye resane de cajas y MH	und	20,00	$ 92.483,00	$ 1.849.660,00
1,5	Reparaciones varias de las redes de acueducto, de diámetros hasta 3"	und	40,00	$ 60.058,00	$ 2.402.320,00
2	**SUBRASANTE Y SUBBASE**				**$ 59.064.705,00**
2,1	Mejoramiento de la subrasante, empleando únicamente material adicionado Crudo (Piedra Rajón o similar 60% y material común 40%)	m³	105,00	$ 82.885,00	$ 8.702.925,00
2,2	Suministro, colocación y compactación de Subbase granular (20 cm)	m³	420,00	$ 119.909,00	$ 50.361.780,00
2,3	Suministro, colocación y compactación de arena lavada para adoquín (10cm)	m³	0,00	$ 96.568,00	$ -
2,4	Geotextil NT 1700	m²	0,00	$ 17.028,00	$ -
3	**PAVIMENTO EN CONCRETO**				**$ 470.334.410,00**
3.1	Suministro e instalación de concreto hidráulico de 4000 psi para losas de pavimento con espesor de 18 cm	m³	378,00	$ 767.059,00	$ 289.948.302,00
3.2	Suministro e instalación de concreto hidráulico de 3000psi para losas de cicloruta con espesor de 15cm	m³	0,00	$ 692.205,00	$ -
3.3	Construcción de anden de concreto hidráulico de 3000psi (incluye malla electrosoldada D50)	m²	1.260,00	$ 97.952,00	$ 123.419.520,00
3.4	Sello de juntas transversales y longitudinales, incluye acerrado mecánico de juntas transversales y longitudinales	ml	1.020,00	$ 14.721,00	$ 15.015.420,00
3.5	Acero para dovelas de transmisión de cargas según diseño	Kg	4.532,00	$ 7.546,00	$ 34.198.472,00
3.6	Berma-cuneta en concreto hidráulico de 3000psi espesor 20cm	m³	11,20	$ 692.205,00	$ 7.752.696,00

4	ANDENES Y URBANISMO				$	76.582.644,00
4,1	Suministro e instalación de bordillo prefabricado de (0,15x0,35x0,80) en concreto hidráulico de 3000psi	ml	840,00	$ 66.384,00	$	55.762.560,00
4,2	Suministro e instalación de bordillo vaceado de (0,15x0,40x0,80) en concreto hidráulico de 3000psi, incluye refuerzo de 3/8 y estribos en S de 1/4 cada 20cm	ml	84,00	$ 48.143,00	$	4.044.012,00
4,3	Anden en tableta 20*20 táctil y señalizado sobre mortero de 4cm	m^2	0,00	$ 103.693,00	$	-
4,4	Rampa de acceso en adoquín (incluye guia señalización para discapacitados)	m^2	20,00	$ 103.693,00	$	2.073.860,00
4,5	Suministro e instalación de tubería de 12" evacuación de aguas lluvias para desagüe a canal existente	ml	0,00	$ 407.536,00	$	-
4,6	Construcción de sumideros de aguas lluvias de 90x70, incluye rejillas	un	2,00	$ 895.525,00	$	1.791.050,00
4,7	Suministro y siembra de especies mayores, los árboles a sembrar deben tener mínimo una altura de 1 m, incluye todos los elementos y actividades necesarias para garantizar la siembra.	un	100,00	$ 110.000,00	$	11.000.000,00
4,8	Construcción de resaltos tipo trapecio reductores de velocidad en concreto de 3500 Psi, incluye malla electrosoldada D50 y pintura	un	3,00	$ 637.054,00	$	1.911.162,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$**	**662.642.014**
				ADMINISTRACIÓN (27%)	**$**	**178.913.344**
				UTILIDAD (5%)	**$**	**33.132.101**
				COSTO TOTAL	**$**	**874.687.458**

- Se deberá presentar por parte del oferente la discriminación del factor AU, en caso tal de incluirse factor de improviso, este no se pagará hasta que no esté debidamente justificado y aprobado por la interventoría.
- Se deberá presentar cada uno de los Análisis de precios unitarios (APU) para la validez de la propuesta.

Para cada una de las actividades previstas en la ejecución del proyecto, se tiene prevista una programación según el tipo de actividades a realizar y su duración. A continuación, se hace una descripción general de estas actividades:

2.3.1 PROCESO CONSTRUCTIVO.

Este documento es complementado con los modelos de diseño, sus especificaciones y presupuestos. En todos los casos los análisis de precios unitarios (APU) deben incluir los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos y los controles de calidad propios para cumplimiento de requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transportes de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluso los gastos de administración imprevistos, y utilidades del constructor.

De igual forma, desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al constructor y hasta la entrega definitiva de las obras a la entidad territorial, el constructor está en la obligación de señalizar las áreas correspondientes a lo contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabajará en la obra, de acuerdo con las especificaciones vigentes sobre la materia.

El constructor deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las mismas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. El constructor deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima al constructor del cumplimiento de sus obligaciones.

La entidad contratante se debe reservar el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del constructor, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

2.4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Código UNSPSC	Producto
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72141505	Servicio de movimiento de tierras

3. PLAZO

El contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES para la ejecución de las actividades, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. CALCULO DE PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE LOS RECURSOS

4.1 PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial del contrato es por la suma de: **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L ($874.687.458),** el presupuesto resulta del valor del proyecto entregado por el municipio de Apartadó.

4.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por la EICE – EDUH Apartadó al CONTRATISTA, por medio de actas parciales de obra. Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas, se liquidaran de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de obra y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la interventoría y supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

Los pagos se realizarán al contratista una vez se tenga el recurso girado en las cuentas por parte del municipio de Apartadó en el marco del convenio interadministrativo.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente la EICE – EDUH Apartadó y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 3: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 4: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: **(1) Estampilla Proadulto mayor 3%** de acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal. **(2) RETEICA: 0,8%** De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal. **(3) PROCULTURA: 2%** De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal. **(4) PROUNIVERSIDAD: 1%** De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal. **(5) PRODEPORTE: 2%** De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal. **(6) IMPUESTO DE SEGURIDAD: 5%** De acuerdo con la norma tributaria del Orden Nacional **(7) RETENCIÓN EN LA FUENTE:** De acuerdo a la norma tributaria del orden nacional.

Parágrafo 5: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera de la EICE - EDUH Apartadó.

4.2.1. ANTICIPO: La EICE EDUH Apartadó, entregará un **CUARENTA (40%),** del valor del contrato, por concepto de Anticipo, una vez firmada el acta de inicio, presentado cronograma de obra respectivo. Dicho anticipo será amortizado mediante deducciones del **CUARENTA (40%)** por ciento del valor de cada acta de pago hasta completar el 100%.

4.3 FUENTE DE LOS RECURSOS

Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al rubro presupuestal N° **2.3.2.02.02.005.**, denominado **"SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN"**. Con cargo a la disponibilidad presupuestal N°012 del 4 de octubre de 2023. Se cuenta, además, con el certificado de disponibilidad que arroja el sistema de presupuesto y giro de regalías N° XXX del XX de XXXX de 2023, por valor de Ochocientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos ($874.687.458).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el manual de contratación de la EICE-EDUH Apartadó, en su artículo 28° establece la modalidad de contratación SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS, la cual resulta aplicable cuando el presupuesto oficial del proceso sea superior a Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV) e inferior a Diez Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (10.000 SMMLV), Para ello la EICE-EDUH APARTADÓ, recibirá ofertas como máximo de cinco (5) personas que estén previamente inscritas en el registro de proveedores de la entidad.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

La solicitud privada de ofertas deberá atender a lo indicado en el parágrafo del artículo 26° del Manual de Contratación de la EICE-EDUH APARTADÓ.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, resulta aplicable adelantar el proceso de selección a través de la modalidad SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS, para lo cual el oferente deberá cumplir con los requisitos de participación que se establecen en el presente estudio previo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE LA EICE-EDUH APARTADÓ

a) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
b) Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato
c) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
d) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
e) Solicita oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.
f) Designar un profesional para realizar la supervisión.
g) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

6.2 DEL CONTRATISTA

6.2.1 GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
 Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
 Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de firmada el acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

a) Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
e) Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

6.2.2 ESPECÍFICAS

a) Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.
b) Ejecutar las actividades de construcción con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
d) Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las aéreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra.
e) Cumplir con el plan de acción socio ambiental presentado en la propuesta.
f) Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Apartadó, preferiblemente del aérea de influencia de la obra y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra.
g) Instalar una (01) valla informativa de 4,00m x 2,00m; en donde se den los respectivos créditos al Municipio de acuerdo con el modelo que suministre el área de comunicaciones

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

DEL MUNICIPIO. La valla debe contener: el objeto del proyecto, la secretaría que realiza la supervisión, la cuantía de la obra a ejecutar, el contratante, el contratista, el interventor y el plazo de ejecución. Antes de diseñar y colocar la valla en el sitio, debe contar con la asesoría y el visto bueno de la oficina de comunicaciones del Municipio. sobre la obra a ejecutar, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución de acuerdo a diseño entregado por la oficina de comunicaciones del municipio de Apartadó y por la parte administrativa de la EICE – EDUH Apartadó.

h) Garantizar la insignia del *"APARTADÓ CIUDAD LÍDER"*, como sello institucional, de forma que esta quede permanente y en lugar visible, pudiéndose utilizar los mismos materiales y acabados de la obra sin que esto ocasionare detrimento alguno a la ejecución del proyecto.
i) Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión designada por el municipio y/o la interventoría contratada, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
j) Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de las obras.
k) Subsanar las obligaciones realizadas por el supervisor y/o interventor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
l) Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su interventor.
m) Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
n) Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de las obras programadas.
o) Presentar a la Interventoría para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra.
p) Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los Ítems, para la aprobación por parte de la Interventoría de la obra.
q) Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato
r) Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la Interventoría y/o la supervisión de la EICE – EDUH Apartadó.
s) Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.
t) Colaborar con la EICE – EDUH Apartadó en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
u) Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
v) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
w) Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de Apartadó.

x) Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
y) Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión seleccionada por la EICE – EDUH Apartadó, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto.
z) Presentar, avalado por la interventoría, informe semanal y mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones. Dicho informe deberá llegar por tarde el día 8 de cada mes para efectos de rendición a plataforma de Regalías.
aa) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
bb) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
cc) Entregar al finalizar el contrato los planos Récord, impresos y firmados, al supervisor del contrato.
dd) Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la EICE – EDUH Apartadó, alcaldía y con el aval de la interventoría y supervisor del contrato.
ee) Solicitar, a la interventoría, oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud.

7. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles a cargo del contratista los siguientes:

- No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

8. SUPERVISIÓN:

El presente proceso contará con una interventoría externa contratada por la EICE-EDUH Apartadó.

Así mismo, la EICE-EDUH APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, la cual estará en cabeza del Profesional Universitario que el representante legal de la EICE-EDUH Apartadó designe.

Funciones del supervisor del contrato:

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1 Nit 901445176-6

1) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista
2) Hacer recibo total de las actividades mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe El Municipio.
3) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4) Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de liquidación del contrato.
5) Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9.1 DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EICE EDUH – Apartado, identificada con NIT 901.445.176-6
Municipio de Apartadó, identificado con NIT 890980095-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor entregado como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2. DE RESPONSIBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EICE EDUH – Apartado, identificada con NIT 901.445.176-6 Municipio de Apartadó, identificado con NIT 890980095-2 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la EICE EDUH – Apartado, identificada con NIT 901.445.176-6; y Municipio de Apartadó, identificado con NIT 890980095-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el

Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

10. REQUISITOS Y EXIGENCIAS DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIERO, JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 y en atención a las buenas prácticas contractuales que recomienda Colombia Compra Eficiente, para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo, en relación con los criterios de selección, escogencia y evaluación, la EICE EDUH Apartadó, aplicara los documentos tipo establecidos en la resolución 219 de 2021 "Por medio de la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de Licitación de obra pública de infraestructura social".

Es por ello, que los criterios habilitantes y de evaluación serán los definidos en los mencionados documentos, los cuales harán parte integral y se publicarán junto con los presentes estudios en la plataforma SECOP II.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate serán los consignados en los documentos tipo, (pliego de condiciones tipo / CAPITULO IV / CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DEPUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE) contenidos en el pliego respectivo, esto de conformidad a la resolución 219 de 2021.

Luis Carlos Mosquera.

LUIS CARLOS MOSQUERA BERRIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
EICE-EDUH Apartadó

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1